



MENDOZA, 29 de abril de 2025.

VISTO:

El Expediente 12395/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal autorizado por Resolución N° 99/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Infraestructura del Espacio de la Ciencia y la Tecnología (ECT) "Lic. Elvira Calle de Antequeda", y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Nota 54898/2025, el Departamento de Concursos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Infraestructura del Espacio de la Ciencia y la Tecnología (ECT) "Lic. Elvira Calle de Antequeda", cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-027.001.000-11-11.10.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el CINCO (5) y el DIECISÉIS (16) de mayo de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre el DIECINUEVE (19) de mayo de 2025 y el VEINTITRÉS (23) de mayo de 2025, inclusive**, en el marco de lo establecido en el Artículo 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- **Los interesados deberán inscribirse en modalidad online a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/qXT8v8yjVPpKWotr5>**, dentro del período indicado en el artículo precedente.

En el formulario, además de los datos solicitados, **deberán adjuntar el Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas**, acreditadas por autoridad competente.

Una vez registrada su inscripción en el formulario mencionado, **los aspirantes deberán enviar por correo electrónico a mesadeentradas@fcen.uncu.edu.ar –en formato PDF– la constancia de inscripción emitida por dicho formulario.**

ARTÍCULO 7°.- **Establecer que la prueba de oposición**, a la que se hace referencia en la presente resolución, **se llevará a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes"**, en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado**, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO**, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).



-3-

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972 (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1211/2025** _ _ _ _ _



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: ESPACIO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
- b) Unidad Organizativa: ESPACIO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: ABIERTO
- b) Metodología de Evaluación:
Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición.

3) Agrupamiento: MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

4) Tramo: INICIAL

5) Categoría: 7 (SIETE)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:.....
- b) Responsabilidades:.....
- c) Acciones:.....

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- d) Funciones Específicas:
 - Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas básicas
 - Mantenimiento y reparación en redes de agua básicas (baños, canillas, etc)
 - Limpieza de desagües pluviales
 - Mantenimiento, reparación y puesta en marcha de riego presurizado



ANEXO I

-2-

- Trabajos de mampostería, pintura, albañilería
- Mantenimiento y reparación de redes de gas
- Limpieza y recolección de residuos orgánicos del predio.
- Traslado de muebles y pupitres
- Puesta en funcionamiento de equipos de AA frío/calor

7) Cantidad de Cargos: 1 (UNO)

8) Horario de desempeño previsto: Mañana de 7:00 a 14:00 hs, tarde de 14:00 a 21:00 hs, carga horaria semanal 35 horas. Rotativo. El horario de desempeño queda supeditado a las necesidades de servicio de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

9) Remuneración del cargo: IMPORTE VIGENTE A LA FECHA DEL LLAMADO A CONCURSO

10) Bonificaciones especiales: NO

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: a través del formulario electrónico <https://forms.gle/tNtAjPiSnXj15mVt6> (además de la información solicitada, deberán adjuntar el Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente). Una vez registrada su inscripción en el formulario mencionado, enviar por correo electrónico a mesadeentradas@fcen.uncu.edu.ar en formato pdf, la constancia de inscripción emitida por dicho formulario.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MOYANO, Luis César	29027	22902635	S - 5	MPySG	Jefe de Mantenimiento ECT - UNCuyo
VARGAS, Liana Andrea	32258	35133466	A - 7	Administrativo	Administrativo ECT - UNCuyo
CORTEZ, Juan Carlos	20286	14978231	S - 3	MPySG	Director Mantenimiento Crítico - UNCuyo

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
PONS, Fernando	31924	27842133	5	MPySG	Mantenimiento
MORALES, Gabriel Alejandro	28376	31427761	6	MPySG	Mantenimiento
BALMACEDA, Claudia Eugenia	25419	18607872	3	Administrativo	Responsable Estadísticas



ANEXO I

-3-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional n° 366/06.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales: POSEER TÍTULO SECUNDARIO O POLIMODAL (EXCLUYENTE)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

- Poseer conocimiento y experiencia en mantenimiento y servicios de edificios e instalaciones:
 - Eléctricas
 - Redes de gas
 - Redes de agua potable
 - Redes sanitarias
 - Equipos de climatización de aire (frío/ calor)
 - Sistemas de riego presurizados
 - Desagües pluviales
 - Servicio contra incendios (matafuegos y red húmeda)
- Asistir y dar respuesta a todos los servicios que presta el área
- Poseer habilidades para trabajar en equipo

16) Temario General:

- Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo
- Conocimiento del Decreto N° 366/2006 (Convenio colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales Universitarias)
- Conocimiento de la Ley N° 19587/72 de Higiene y Seguridad Laboral
- Conocimiento en Ley Micaela - Ley para prevenir y erradicar la violencia contra mujeres N° 26485

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo